



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO

HONESTIDAD Y RESULTADOS

2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

EL QUE SUSCRIBE **MTRO. DANIEL CUBERO CABRALES**, EN MÍ CARÁCTER DE **DIRECTOR DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFO SEGUNDO, 22 FRACCIÓN IV, 37 Y 39 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 48 FRACCIÓN I, 49, 50 y 51 PRIMER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 8 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, EMITE EL SIGUIENTE:

DICTAMEN DE MOTIVACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS BÁSICOS PERECEDEROS PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL (CAI) "CARMEN VÁZQUEZ DE MORA" ASÍ COMO EN EL CAI "MIS PRIMEROS AÑOS", QUE ATIENDE A NIÑAS Y NIÑOS, LACTANTES, MATERNAL Y PREESCOLAR DEL MUNICIPIO DE CENTRO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO (**DE 15 DE MAYO AL 31 DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025**), BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON RECURSOS DE INGRESOS PROPIOS MUNICIPALES DEL PROYECTO: 00274 GASTOS DE OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE ASISTENCIA INFANTIL.

1.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Productos alimenticios básicos de carácter perecederos para los Centros de Asistencia Infantil (CAI) "Carmen Vázquez de Mora" así como en el CAI "Mis Primeros Años", que atiende a niñas y niños, lactantes, maternal y preescolar del Municipio de Centro, por el periodo comprendido (**del 15 de mayo al 31 diciembre del Ejercicio Fiscal 2025**), bajo la modalidad de adjudicación directa con recursos de Ingresos Propios del proyecto: 00274 Gastos de Operación de los Centros de Asistencia Infantil.

2.- MOTIVACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.

2.1.- MOTIVACIÓN:

Una de las prioridades de esta administración pública, es dar cumplimiento al eje rector 2 del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, que busca para fortalecer las capacidades humanas, cual tiene como objetivo 2.1.2. Ampliar los programas y apoyos de asistencia social para atender las necesidades de los grupos vulnerables, 2.2.2.5 Fortalecer la operación de la Academias y Centro de Atención Infantil,

2

coadyuvando al logro de una vida digna, mediante acciones que reduzcan las brechas de desigualdad y fortalezcan las capacidades humanas, la salud pública y el ejercicio de los derechos sociales, dar cumplimiento a lo ordenado en el Reglamento de los CENDI vigente respecto a la alimentación escolar, teniendo como línea de acción brindar apoyos alimentarios con calidad nutricional a la población de la primera infancia en condiciones de vulnerabilidad, que asisten a Centros de Atención Infantil del gobierno municipal, por medio del Sistema Municipal del Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF Centro), quien brinda este servicio, pues cuenta con 2 Centros de Atención Infantil registrados ante el Registro Nacional de Centros de Atención Infantil (RENCAI); como lo son el CAI "Carmen Vázquez de Mora" con una población de 200 niñas y niños y el CAI "Mis Primeros Años" con un total de 85 niñas y niños; sumando un total de una población activa de 285 niñas y niños.

Con base en la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, Art. 11, fracción IV de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, art. 87, fracción I de la Ley del Sistema Estatal de Asistencia Social, Art. 12, fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, Art. 21, fracción VII y Artículo 16 del Reglamento Interno de los Centros de Desarrollo Infantil "Cendi" del Sistema Municipal del Desarrollo Integral de la Familia Centro, Tabasco y conforme a la normativa aplicable, con el fin de garantizar el ejercicio del derecho de niñas y niños a recibir la alimentación que les permita tener una nutrición adecuada, dentro de los servicios que brindan los Centros de Atención Infantil se encuentra el servicio de alimentación, cuyo propósito es propiciar un estado de nutrición idóneo que contribuya a preservar y mejorar la salud de las niñas y niños. La alimentación es una necesidad básica del ser humano, por lo que es un hecho que una nutrición adecuada constituye un elemento esencial para la salud, principalmente en las primeras etapas de la vida, para que el infante tenga un crecimiento y desarrollo adecuado.

En estos primeros años, la desnutrición tiene efectos irreversibles tanto en aspectos físicos como mentales. Las funciones de estas instituciones se encaminan no solo a cubrir las necesidades nutricionales, sino a propiciar que los menores adquieran buenos hábitos alimentarios.

Para prestar los servicios mencionados, en estos Centros de Atención Infantil se cuenta con un área de nutrición, en la cual laboran nutriólogas, cocineras y auxiliares de cocina, las cuales preparan y sirven las dietas nutricionales y/o los alimentos del personal autorizado con base en el Programa Nutricional. En esta área se conducen, controlan y establecen programas que contribuyen a la buena alimentación de los menores, aplicando técnicas y procedimientos con un alto sentido de calidad y servicio.



①

2.2.- JUSTIFICACIÓN:

Brindar una alimentación adecuada y completa con alimentos frescos y de calidad que propicien una nutrición idónea para mejorar la salud, buenos hábitos alimenticios, un crecimiento y desarrollo adecuado de las niñas y niños que asisten a los Centros de Asistencia Infantil (CAI'S), en condiciones socioeconómicas vulnerables y con esto brindar apoyo a las madres que trabajan y los padres solos.

A continuación, se presenta el listado de artículos de perecederos que se solicitan:

LOTE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	CARNE DE RES EN TROZO	KILOGRAMO	363.00
2	CARNE MOLIDA DE POLLO	KILOGRAMO	112.00
3	CARNE MOLIDA DE RES	KILOGRAMO	269.00
4	FILETE DE PESCADO	KILOGRAMO	238.00
5	JAMON DE PAVO EN REBANADAS	KILOGRAMO	87.00
6	JICAMA	KILOGRAMO	192.00
7	LIMON CRIOLLO	KILOGRAMO	252.00
8	LONGANIZA DE POLLO	KILOGRAMO	45.00
9	MANZANA AMARILLA	PIEZA	3,699.00
10	MASA	KILOGRAMO	84.00
11	MILANESA DE POLLO	KILOGRAMO	160.00
12	PAPA	KILOGRAMO	236.50
13	PECHUGA DE POLLO SIN HUESO	KILOGRAMO	479.00
14	QUESO CREMA	KILOGRAMO	42.70
15	QUESO DE HEBRA	KILOGRAMO	65.00
16	TAMARINDO EN PULPA SIN SEMILLA	KILOGRAMO	16.00
17	TORTILLA DE MAIZ	KILOGRAMO	640.00

2.3.- FUNDAMENTO LEGAL DEL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN.

Con base en los argumentos de motivación y justificación a efectos de lograr cumplir con las metas y objetivos en materia de la prestación de los servicios que presta el

22

The following information was obtained from the file of the
Department of the Interior, Bureau of Land Management, dated

17 NOVEMBER 1964, OCT 1964, and 1964

The following information was obtained from the file of the
Department of the Interior, Bureau of Land Management, dated
17 NOVEMBER 1964, OCT 1964, and 1964

The following information was obtained from the file of the
Department of the Interior, Bureau of Land Management, dated
17 NOVEMBER 1964, OCT 1964, and 1964

17 NOVEMBER 1964

17 NOVEMBER 1964



Ayuntamiento de Centro, dicha adquisición se fundamenta en los artículos 21 párrafo segundo, 22 fracción IV, 37 y 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, que a la letra dicen:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 21.- Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo a lo que establece la Ley.

Se exceptúan de lo dispuesto en el párrafo anterior, los casos en que el pedido o contrato sólo pueda fincarse o celebrarse con una determinada persona, por ser ésta la titular de la, o de las patentes, de los bienes o servicios; cuando el bien que se pretenda adquirir sea una obra de arte; cuando se traten derechos de autor u otros derechos exclusivos, y cuando se trate de los supuestos previstos en los artículos 25, 39, 39 bis y 40 de la Ley.

Artículo 22.- La Secretaría, Dependencias, Organos y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I.
- II.
- III.
- IV. Adjudicación directa.

Artículo 37.- En los supuestos y con sujeción a las formalidades que prevén los artículos 38, 39 ó 40 de la presente Ley, la Secretaría podrá optar por fincar pedidos o celebrar contratos de manera directa, respecto de las adquisiciones, arrendamientos o servicios que en las propias disposiciones se señalen, sin llevar a cabo los procedimientos que establecen los artículos 21 y 22 de la misma.

La opción que la Secretaría ejerza en los términos del párrafo anterior deberá justificarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que

... ..
... ..
... ..

Q

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..



... ..



aseguren las mejores condiciones para el Estado. El dictamen a que se refiere el artículo 34 de esta Ley deberá motivarse y fundarse adecuadamente para acreditar que la adquisición, el arrendamiento o el servicio de que se trate se encuadra en alguno de los supuestos previstos en los artículos 25, fracción I, 38, 39 ó 40 de la Ley, expresando de entre los supuestos en ellos establecidos, aquellos en que se justifica el ejercicio de la opción.

Artículo 39.- *En la modalidad de adjudicación directa, las dependencias, órganos y entidades, mediante solicitud debidamente fundada y motivada, que autorice el comité de compras, podrán, bajo su responsabilidad, fincar pedidos o celebrar contratos de manera directa sin llevar a cabo las licitaciones que se establecen en los artículos 21 y 22, fracciones I a III, de este ordenamiento, en los casos de excepción que la propia ley señala y los supuestos que a continuación se indican:*

- I. Cuando se trate de adquisiciones de bienes perecederos, granos, productos alimenticios básicos o semiprocesados y semovientes;*

Asimismo, son aplicables por identidad jurídica sustancial los artículos de 48 fracción I, 49, 50 y 51 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, que a letra dicen:

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO

Artículo 48.- *La Secretaría, Dependencias, Órganos y Entidades podrán llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa a que se refiere el artículo 22, fracción IV, de la ley, en los siguientes casos:*

- I.- En los supuestos y con sujeción a las formalidades previstas en los artículos 21, párrafo segundo, 25, 39, 39 Bis y 40 de la ley;*

Artículo 49.- *El dictamen de motivación, justificación y fundamento legal del supuesto de excepción emitido, al que se refiere el artículo 37, párrafo segundo de la ley, en el que se determine sobre la improcedencia de llevar a cabo los procedimientos de licitación, deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:*

- 1.- Descripción de los bienes o servicios;*
- 2.- Motivación, justificación y fundamento legal del supuesto de excepción;*

THE [illegible] OF [illegible] [illegible]



[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]

[illegible text]



[illegible text]

- 3.- Fuente de financiamiento, proyecto, programa o unidad administrativa, partida y suficiencia presupuestal acreditada;
- 4.- Precio estimado;
- 5.- Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;
- 6.- Forma de pago propuesta; y
- 7.- Firma y sello.

Artículo 50.- Las Dependencias, Órganos y Entidades llevarán a cabo el procedimiento de adjudicación directa en los casos previstos en la ley y el presente reglamento, realizando su dictamen respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos descritos en el artículo anterior.

Artículo 51.- Las adjudicaciones directas que realicen la Secretaría, Dependencias, Órganos o Entidades se realizarán de acuerdo con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez a que se refiere el artículo 37, párrafo segundo de la ley.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Esta Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, realizó un estudio de mercado con proveedores activos dentro del padrón correspondiente, considerando a los que están dedicados al ramo y quienes tuvieran tiempo de respuesta inmediata, buscando la mejor propuesta en cuanto a precio, calidad y frescura, de los cuales tres proveedores mostraron interés y presentaron cotizaciones, mismas a que continuación se detallan:

Proveedores	Tiempo de entrega	Importe
Adriana Arizbeth Mota Sanchez	Inmediata	\$ 566,527.38
Dercidalia Magaña Reyes	Inmediata	\$ 590,534.63
Servicios Integrales Tabsa S.A de C.V.	Inmediata	\$ 583,540.43

De las cotizaciones presentadas, se elaboró el anterior cuadro comparativo aquí presentado y después de haber realizado el análisis correspondiente, se tiene que la propuesta presentada por el proveedor **Adriana Arizbeth Mota Sánchez**, cumple con los requerimientos solicitados.

En consecuencia, se solicita al comité de Compras del Municipio de Centro, la adjudicación directa con el proveedor **Adriana Arizbeth Mota Sánchez** de los productos alimenticios **Perecederos** que describe este documento, por ser la







H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

Propuesta Solvente más baja del mercado y con productos básicos conforme a las necesidades de ambos CAI'S.

3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO, PROGRAMA O UNIDAD AMINISTRATIVA, PARTIDA Y SUFICIENCIA PRESUPUESTAL ACREDITADA.

En cumplimiento a los artículos 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, y 14 Bis de su Reglamento, para la contratación de **los productos alimenticios básicos perecederos para los Centros de Asistencia Infantil (CAI'S)** objeto del presente dictamen, se cuenta con presupuesto autorizado por la Dirección de Programación, mediante oficio no. **DP/SPR/002912/2024** de fecha 31 de diciembre de 2024, conforme lo siguiente:

- **Fuente de Financiamiento:** Ingresos Propios
- **Programa Presupuestario:** F031 Asistencia Social y Atención a Grupos Vulnerables
- **Unidad Administrativa:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- **Proyecto:** 00274 Gastos de Operación de los Centros de Asistencia Infantil
- **Partida Presupuestal:** 22102 Productos alimenticios para personas derivado de la prestación de servicios públicos en unidades de salud, educativas, de readaptación social y otras.
- **Suficiencia Presupuestal Acreditada:** \$566,527.38 (Quinientos sesenta y seis mil quinientos veintisiete pesos 38/100 M.N.).

4. PRECIO ESTIMADO.

El precio estimado de la contratación de **productos alimenticios básicos de carácter perecederos para los Centros de Asistencia Infantil (CAI)**, es de **\$566,527.38 (Quinientos sesenta y seis mil quinientos veintisiete pesos 38/100 M.N.)**, calendarizados de la siguiente forma:

MES	IMPORTE
MAYO	53,326.16
JUNIO	80,857.34
JULIO	63,564.32
AGOSTO	45,190.20
SEPTIEMBRE	80,857.34
OCTUBRE	98,493.36
NOVIEMBRE	80,857.34
DICIEMBRE	63,381.32
	566,527.38

Q

THESE ARE THE RESULTS OF THE
ANALYSIS OF THE SAMPLES
OBTAINED FROM THE
FIELD SURVEY.

THE

RESULTS OF THE ANALYSIS
OF THE SAMPLES OBTAINED
FROM THE FIELD SURVEY

THE RESULTS OF THE ANALYSIS
OF THE SAMPLES OBTAINED
FROM THE FIELD SURVEY

THE RESULTS OF THE ANALYSIS
OF THE SAMPLES OBTAINED
FROM THE FIELD SURVEY

THE RESULTS OF THE ANALYSIS
OF THE SAMPLES OBTAINED
FROM THE FIELD SURVEY

THE RESULTS OF THE ANALYSIS
OF THE SAMPLES OBTAINED
FROM THE FIELD SURVEY

THE RESULTS OF THE ANALYSIS
OF THE SAMPLES OBTAINED
FROM THE FIELD SURVEY

THE RESULTS OF THE ANALYSIS
OF THE SAMPLES OBTAINED
FROM THE FIELD SURVEY

THE RESULTS OF THE ANALYSIS
OF THE SAMPLES OBTAINED
FROM THE FIELD SURVEY

THE RESULTS OF THE ANALYSIS
OF THE SAMPLES OBTAINED
FROM THE FIELD SURVEY



5. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

5.1.- PLAZO:

Los artículos serán entregados los días lunes de cada semana en un horario de 6:30 A.M., en el CAI "Carmen Vázquez de Mora y los días viernes de cada semana en un horario de 7:00 A.M., en el CAI "Mis primeros años", recibido por el personal de nutrición, durante los meses del 15 de mayo al 31 diciembre del Ejercicio Fiscal 2025, de acuerdo al calendario oficial emitido por la Secretaría de Educación Pública.

5.2.- LUGAR DE ENTREGA:

1. En el área de Suministro de Alimentos del Centro de Asistencia Infantil (CAI) "Carmen Vázquez de Mora" ubicado en la Calle Choco Tabasqueño s/n, Col. Gaviotas Norte, Cp. 86090, Villahermosa, Tabasco
2. En el área de CAI "Mis Primeros Años" ubicado en Calle Álvaro Obregón No. 304 en Villa Playas del Rosario, Cp. 86288, Centro, Tabasco

6. FORMA DE PAGO PROPUESTA.

6.1.- CONDICIÓN DE PAGO:

El pago será a crédito, el cual no podrá exceder de 35 días naturales, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada, previa recepción satisfactoria de **productos alimenticios básicos perecederos para los Centros de Asistencia Infantil (CAI'S)**, de conformidad en lo establecido en el contrato, con fundamento en los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, 11 segundo párrafo y 12 del Reglamento de la citada Ley.

6.2.- FORMA DE PAGO:

El pago será por transferencia bancaria a la cuenta del beneficiario, con fundamento en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios.

Los pagos se realizarán 35 días después de recibido a entera satisfacción los mismos, previa presentación de la factura correspondiente y de acuerdo al calendario de recursos autorizado.



10

1. The first part of the report is devoted to a general description of the situation in the country.

2. The second part of the report is devoted to a detailed description of the situation in the country.

3. The third part of the report is devoted to a detailed description of the situation in the country.

4. The fourth part of the report is devoted to a detailed description of the situation in the country.

5. The fifth part of the report is devoted to a detailed description of the situation in the country.

6. The sixth part of the report is devoted to a detailed description of the situation in the country.

7. The seventh part of the report is devoted to a detailed description of the situation in the country.

8. The eighth part of the report is devoted to a detailed description of the situation in the country.

9. The ninth part of the report is devoted to a detailed description of the situation in the country.

10. The tenth part of the report is devoted to a detailed description of the situation in the country.

11. The eleventh part of the report is devoted to a detailed description of the situation in the country.

12. The twelfth part of the report is devoted to a detailed description of the situation in the country.



El nombre de la persona propuesta y sus datos generales:

La persona física propuesta para la adquisición directa de los productos alimenticios básicos de carácter perecederos: **ADRIANA ARIZBETH MOTA SANCHEZ**, ha hecho entrega de estos artículos anteriormente. No omito manifestar que además los productos que no reúnan las características de frescura y conservación de los mismos, serán sustituidos sin costo alguno para el Centro de Asistencia Infantil.

A continuación, envío sus datos generales:

Domicilio: José María Morelos y Pavón No. 115 Depto. 105 Col. Atasta

Teléfono: 99-32-81-25-16

Correo electrónico: ventas.alphavhsa@gmail.com

RFC: MOSA-770117-L81

Nombre del Representante Legal: Adriana Arizbeth Mota Sánchez

Registro en el Padrón: PPMC:3051

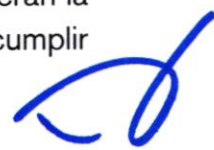
7. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN

Los resultados demuestran que no existen tantas empresas con la capacidad de ofertar los **productos alimenticios básicos perecederos para los Centros de Asistencia Infantil (CAI'S)** y que le permitan obtener las mejores condiciones para el gobierno municipal en cuanto a calidad, precio, oportunidad, disponibilidad, tiempos de entrega, garantías y servicios agregados, y que además permitan evitar pérdidas o costos adicionales; por tanto, dichos resultados dan sustento a la procedencia de la contratación de **productos alimenticios básicos perecederos para los Centros de Asistencia Infantil (CAI'S)** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, la selección de procedimiento de excepción se funda y motiva en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, dentro del marco jurídico normativo vigente.

Economía:

Para la contratación de **productos alimenticios básicos perecederos para los Centros de Asistencia Infantil (CAI'S)**, se buscó localizar a empresas que tuvieran la capacidad financiera para afrontar la parte económica que se requiere para cumplir



7

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..
... ..
... ..
... ..
... ..
... ..

... ..

... ..
... ..
... ..

con los objetivos. Cabe señalar que los precios que se buscan sean razonables y cuya oferta económica se encuentra dentro del presupuesto disponible.

Eficacia:

De no realizarse la excepción del procedimiento de la adjudicación directa y contratando con la empresa que cuenta con la capacidad de respuesta para brindar los **productos alimenticios básicos perecederos para los Centros de Asistencia Infantil (CAI'S)** se podría dar el incumplimiento con los ciudadanos de este Municipio de Centro.

Eficiencia:

Se podrá contar con los servicios en el tiempo que se requiere con la empresa que permita y tenga la capacidad de respuesta inmediata, para cumplir de manera eficiente con la entrega **de los productos alimenticios básicos perecederos para los Centros de Asistencia Infantil (CAI'S)**.

Imparcialidad:

El área requirente solicita la autorización para la adjudicación directa de la adquisición de los **de productos alimenticios básicos perecederos para los Centros de Asistencia Infantil (CAI'S)**, en base al análisis de los criterios aplicados para la evaluación de las propuestas, se realice de manera imparcial sin ventajas para ningún participante, procurando ante todo obtener la opción más conveniente para el gobierno municipal.

Honradez:

En la ejecución del procedimiento propuesto se permea la honradez, evitando que los proveedores tengan nexos con los servidores públicos, exhortando a los mismos de abstenerse de adoptar conductas para que los servidores públicos induzcan o alteren los resultados del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a otros participantes.



10

The first part of the report is a general introduction to the subject of the study. It discusses the importance of the study and the objectives of the research. The second part of the report is a detailed description of the methodology used in the study. This includes a discussion of the data sources, the sampling method, and the statistical techniques used to analyze the data.

The third part of the report is a discussion of the results of the study. This includes a presentation of the data and a discussion of the findings. The fourth part of the report is a conclusion and a discussion of the implications of the study. This includes a summary of the main findings and a discussion of the limitations of the study and the need for further research.

The fifth part of the report is a list of references. This includes a list of the books, articles, and other sources used in the study. The sixth part of the report is an appendix. This includes a list of the tables and figures used in the study.

The seventh part of the report is a list of abbreviations. This includes a list of the abbreviations used in the study. The eighth part of the report is a list of symbols. This includes a list of the symbols used in the study.

The ninth part of the report is a list of footnotes. This includes a list of the footnotes used in the study. The tenth part of the report is a list of endnotes. This includes a list of the endnotes used in the study.

The eleventh part of the report is a list of appendices. This includes a list of the appendices used in the study. The twelfth part of the report is a list of references. This includes a list of the books, articles, and other sources used in the study.

Transparencia:

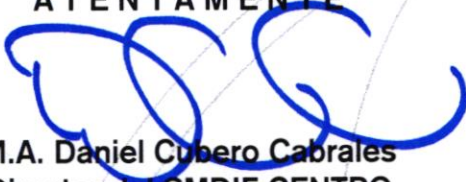
La transparencia en este procedimiento radica, en que los gastos de la presente contratación se ejercerán de acuerdo a la normatividad aplicable, y que sean reportados oportunamente a las entidades evaluadoras del gasto para una mejor rendición de cuentas.

ANEXO AL PRESENTE DICTAMEN, FOTOCOPIAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Padrón de Proveedores
- Oficio de autorización, emitido por la Dirección de Programación, de fecha 31 de diciembre de 2024 con sus respectivos anexos.
- Requisición número **DIF-REQ-1932-2025 de fecha 02 de mayo de 2025.**
- Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Federales (32-D). Vigente a la prestación del servicio.
- Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Estatales (34 bis). Vigente a la prestación del servicio.
- Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Municipales (Expedida por la Dirección de Finanzas Municipal). Vigente a la prestación del servicio.
- Constancia de Situación Fiscal.
- Identificación oficial vigente. (IFE, INE o Pasaporte).
- Comprobante de domicilio. No mayor a tres meses.
- Acta de nacimiento (en caso de ser persona física).

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 07 DE MAYO DE 2025.

ATENTAMENTE


M.A. Daniel Cubero Cabañes
Director del SMDIF CENTRO



